

Liquidación

Jose Lopez <jose.lopez.yepes.jl@gmail.com>

Mar 8/02/2022 2:16 PM

Para: Juzgado 08 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes ,por medio de la presente me permito aportar liquidación de la obligación para lo pertinente

Rad:2019-499

Dte: LUIS HERNAN GALVIS OCAMPO

Ddo: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

--

Muy cordialmente,

JOSÉ WILSON LÓPEZ YEPES

T.P No. 136.129 Expedida Por El H. C. S. De La J

C. C. No. 15.908.963 de Chinchiná Caldas



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



Señor (a):

JUEZ OCTAVO (08) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

Referencia: LIQUIDACIÓN

Radicado: 2019 – 00499 – 00

Demandante: LUIS HERNAN GALVIS OCAMPO

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

JOSE WILSON LOPEZ YEPES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la T. P. de Abogado No. 136129 expedida por el H. C. S. de la J., y de la C. C. No. 15'908.963 de Chinchiná, como apoderado Judicial del señor **LUIS HERNAN GALVIS OCAMPO**, con el mayor de los respetos presento la LIQUIDACIÓN de la obligación, de la siguiente manera:

1

I.- De acuerdo con el fallo emitido por su juzgado en donde manifiesta que existe un saldo por un Millón Cuarenta y Un Mil Cuarenta y Cinco Pesos (**\$1.041.045.00**). Por consiguiente este togado está de acuerdo con dicha liquidación y es por eso que el saldo adeudado por Colpensiones es la suma de (**\$1.041.045.00**)

II.- Solicito la actualización y entrega de los oficios de embargo, manifestando en los mimos que los dineros a embargar tienen que ver con pensiones, razón por la cual no es procedente la negativa por inembargabilidad de cuentas de Colpensiones.

Atentamente,


JOSE WILSON LOPEZ YEPES

T. P. No. 136.129 expedida por el H. C. S. de la J

C. C. No. 15'908.963 de Chinchiná

Apoderado parte demandante-